



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de Administración Judicial de Antioquia

ACUERDO No. CSJAA14-418
martes, 18 de marzo de 2014

"Por el cual se incorpora el Juzgado 26 Penal Municipal de Medellín al sistema Acusatorio Penal (SAP), bajo la figura de Juzgado Mixto"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DE ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por la Ley 270 de 1996 "Estatutaria de la Administración de Justicia" y el Acuerdo 9260 de 2012 Por el cual la Sala Administrativa delega funciones en el nivel Seccional", y

CONSIDERANDO QUE:

- 1- El Acuerdo 9260 de 2012 Por el cual la Sala Administrativa delega funciones en el nivel Seccional" en su artículo 5º "Oralidad. Las Salas Administrativas Seccionales podrán especializar los juzgados de su Distrito o Circuito en causas orales, en causas escritas o volverlos mixtos, con el fin de optimizar la oferta judicial", y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 12 de marzo de 2014.*
- 2- El Juzgado veintiséis (26) Penal Municipal de Medellín en transición, en el inventario final a diciembre 31/13 contaba con ocho (8) procesos.*
- 3- Considerando que los Juzgados Penales Municipales de Medellín tienen actualmente una carga considerable se hace necesario incorporar al Juzgado Veintiséis (26) Penal Municipal al Sistema Penal Acusatorio, asumiendo el aludido Juzgado, el cincuenta por ciento (50%) del reparto asignado diariamente a un Juzgado Penal Municipal de conocimiento, por atender simultáneamente Ley 600 de 2000 y de Ley 906 de 2004.*

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Incorporar a partir del 1 de abril de 2014 el Juzgado Veintiséis (26) Penal Municipal de Medellín, el cual atenderá simultáneamente la Ley 600 de 2000 y las funciones de Conocimiento correspondientes al Sistema Penal Acusatorio, Ley 906 de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Juzgado Veintiséis (26) Penal Municipal de Medellín recibirá, hasta que se equilibren las cargas, un cincuenta por ciento (50%) del reparto asignado diariamente a un Juzgado Penal Municipal de conocimiento, por tratarse de un Juzgado Mixto que atenderá Ley 600 de 2000 y Ley 906 de 2004.



ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la página web de la Rama Judicial.

www.ramajudicial.gov.co - Consejo Superior de la Judicatura - Consejos Seccionales - Antioquia - Información General.

<http://www.ramajudicial.gov.co/csji/publicaciones/csji/seccion/334/772/1044/Información-General>

Dado en Medellín a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA EUGENIA OSORIO CADAVID

Presidenta



RAFAEL GUILLERMO VÁSQUEZ GÓMEZ

Secretario